

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN LOS ARTÍCULOS 225 Y  
SIGUIENTES DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR  
DEL PROCESO DE CUSTODIA**

**Ref.: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**  
**Radicación: 110013110014-2018-00095-00**  
**Fecha: 30 de marzo de 2022**  
**Hora de inicio: 11:35 A.M.**  
**Hora de terminación: 01:06 P.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las once y treinta y cinco minutos de la mañana (11:35 A.M.), del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia establecida en el Artículo 225 y siguientes del Código General del Proceso, a efectos de llevar a cabo la contradicción de los dictámenes periciales rendidos por la Doctoras ROCÍO PÉREZ y ALISIA GONZÁLEZ, al interior del proceso de CUSTODIA promovido por la señora ANDREA LUCÍA GONZÁLEZ PIZA en contra de DIEGO ALEJANDRO LOPEZ RESTREPO, radicado bajo el número 2018-00095, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora ANDREA LUCÍA GONZÁLEZ PIZA al correo electrónico [bellaantonia@hotmail.com](mailto:bellaantonia@hotmail.com).
- Al Doctor WILMAR JOSÉ CRISTANCHO OICATÁ al correo electrónico [wilmarcristanchoabogado@outlook.com](mailto:wilmarcristanchoabogado@outlook.com)
- Al señor DIEGO ALEJANDRO LOPEZ RESTREPO al correo electrónico [dialejandro@gmail.com](mailto:dialejandro@gmail.com).
- A la Doctora DAYANA LORENA MIRANDA GUTIERREZ al correo electrónico [dra.dayana@at-abogadosespecializados.com](mailto:dra.dayana@at-abogadosespecializados.com)
- Al Dr. CÉSAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ en su calidad de Defensor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, asignado al Juzgado 14 de Familia de Bogotá, al correo electrónico [cesar.cruz@icbf.gov.co](mailto:cesar.cruz@icbf.gov.co)
- Al Doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ en su calidad de Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, al correo electrónico [jadarne@procuraduria.gov.co](mailto:jadarne@procuraduria.gov.co)

Este Despacho deja constancia que hacen presencia dentro de la audiencia las Doctoras ALISIA MARÍA GONZÁLEZ REYES (Médico Especializada en Psiquiatría) y ROCÍO ESMERALDA PÉREZ CELY (Psicóloga Especializada Forense), peritos que rindieron el dictamen objeto de controversia.

El Despacho

## **2. CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN**

De conformidad con los artículos 225 y siguientes del C. G. del P., el Despacho procedió a juramentar a la Doctora ALISIA MARÍA GONZÁLEZ REYES, para efectos de llevar a cabo la contradicción del dictamen presentado en el proceso, quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho, así como las de la apoderada de la parte demandada, Doctora DAYANA LORENA MIRANDA GUTIÉRREZ y el Doctor CÉSAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ en su calidad de Defensor del ICBF adscrito al Juzgado

14 de Familia; se les concedió el uso de la palabra al señor apoderado de la parte demandante Doctor WILMAR JOSÉ CRISTANCHO OICATÁ y al Doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ en su calidad de Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, quienes manifestaron no tener preguntas por formular.

El Despacho indicó que por lo avanzada de la hora, no podría llevar a cabo la contradicción del dictamen pericial realizado por la Doctora ROCÍO ESMERALDA PÉREZ CELY (Psicóloga Especializada Forense, correo [rocioperez@medicinalegal.gov.co](mailto:rocioperez@medicinalegal.gov.co)), razón por la que se aplazó la diligencia para continuarla el día 22 de abril de 2022 a las 09:00 am.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 01:06 de la tarde.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8f24d216-300b-4c2b-8a21-79c9f9de9ffa?vcpubtoken=fec2d3a7-c7e0-4aad-ac6b-ed985efbf797>

LA JUEZ,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**